

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VILLALBILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla, en sesión celebrada el 25 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las prestaciones sociales de carácter económico. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser consultado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

— <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/transparency>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla, a 28 de junio de 2021.—El secretario general del Ayuntamiento de Villalbilla, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/22.365/21)

